

Municipalidad de La Plata  
CONCEJO DELIBERANTE

Acto. 6430-I-2009/89

LA PLATA, 12 de octubre de 1989.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 23 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA 7354

ARTICULO 1º.- Desafectase al predio denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 159 c, Parcela 4 de su uso original:—  
Equipamiento Comunitario.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en forma directa —  
y a título oneroso el inmueble citado en el artículo anterior a —  
las personas ocupantes del mismo.

ARTICULO 3º.- El listado de ocupantes surgirá del relevamiento ocupacional que —  
efectuarán la Dirección de Salud y Acción Social y Subdirección de Catastro, quedando sujeto a modificaciones hasta el momento de la firma definitiva del boleto de compraventa, en los casos en que no se cumplan los requisitos o se haya falseado la declaración jurada.

ARTICULO 4º.- No podrán ser adquirientes las personas o núcleos familiares que —  
posean bienes muebles o inmuebles a valores realizables anteriores a la fecha del boleto de compraventa, de igual o superior valor a la destinada al inmueble.

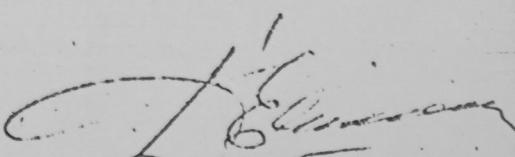
ARTICULO 5º.- El monto de la transferencia de cada unidad será determinado por —  
el valor de la tierra según la tasación que efectuará el Banco Municipal, la que tendrá validez por treinta (30) días. Vencido dicho plazo deberá practicarse una nueva tasación por el organismo citado.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demanden la confección de planos de mensura, subdivisión y escrituración, deberán adicionarse proporcionalmente al valor establecido, y estarán a cargo de los compradores, instrumentándose a través del Departamento Ejecutivo y del Banco Municipal los mecanismos de financiación y cobranza.

ARTICULO 7º.- Los ingresos obtenidos por la venta serán destinados al Fondo Especial de Tierras Municipales, creado por Ordenanza 6131/85.

ARTICULO 8º.- De forma.

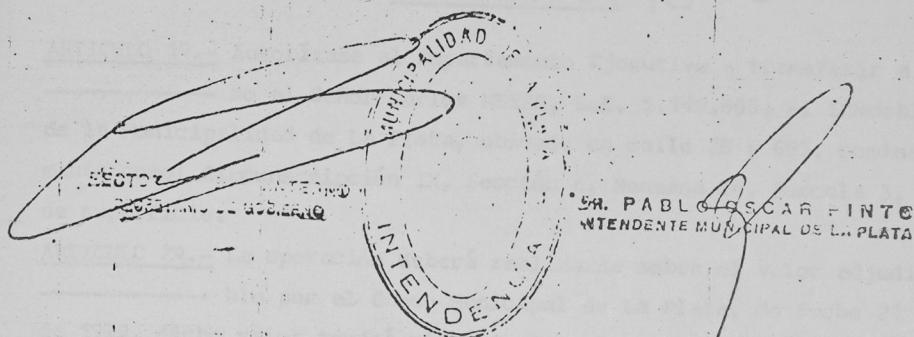
189 abc  
  
Santiago J. M. Alconada Semperé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
MIGUEL ÁNGEL D'ELIA  
PRESIDENTE  
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Plata

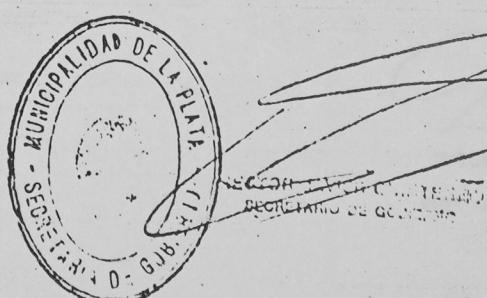
LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Comírase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-



LA PLATA, 17 de Octubre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (7.351).-



SECRETARÍA DE GOBIERNO.

